



**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

SEMIFILJO

CLAVE: SEM003606

FECHA EXPEDICIÓN

30-junio-2011

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalpujahua

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BARRAGAN MEJIA RUBEN
UBICACIÓN: TAMIAHUA.
COLONIA: SALVADOR LOPEZ PORTILLO
CALLE CRUCE 1: GRANADA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$677.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MARTES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS ALBERTOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BARRAGAN MEJIA RUBEN

RVB IV
APUESTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de lencería y similares.
- El manipular y servir en el puesto de otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los riachuelos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.